

Fusagasugá, 28 de marzo de 2017

Señores:  
**TECNIGRUP**  
[tecnigrupsas@gmail.com](mailto:tecnigrupsas@gmail.com)

  
V.U. CORRESPONDENCIA  
**EMSERFUSA E.S.P.**  
28 MAR 2017  
Hora: 4:45 PM  
Radicado No: 1416  
Firma: E.S.P.

Asunto: **Respuesta observaciones proceso No 9-1343 del 2017**

Reciba un cordial saludo de parte de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, de manera atenta me dirijo a usted para dar respuesta a su solicitud.

- En el numeral 3.1. de la invitación pública del proceso citado en el asunto, se establecieron los requisitos habilitantes, a través de condiciones y porcentajes que se tienen en cuenta para el análisis de la capacidad jurídica, financiera y experiencia de los proponentes, a fin de medir la capacidad del proponente para participar como oferente, la importancia del análisis permite a EMSERFUSA E.S.P., evaluar las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto contractual; para brindar pluralidad al proceso se incluye varios códigos del RUP, los cuales para la empresa son los mínimos para garantizar la experiencia en este proceso, por lo tanto, **no se acepta** su observación y se mantienen los requisitos habilitantes.
- La empresa de servicios públicos de Fusagasugá, se permite realizar de manera respetuosa la siguiente aclaración dentro de la circular que usted menciona:

*“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de Bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”* por esta razón EMSERFUSA E.S.P busca garantizar que los oferentes que se presenten a este proceso cumplan la Experiencia solicitada ya que es un factor muy importante en esta clase de contratos, por tal razón **no se acepta** su observación.

Atentamente,

  
**SANDRA MILENA RODRÍGUEZ DIAZ**  
Jefe División de Acueducto